

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "AVIADOR ACEVEDO" DEL
TITULAR FELIPE ANDRÉS NAVARRO PARDO**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° 0000001101/2022, de fecha 10/01/2022, del Titular Felipe Andrés Navarro Pardo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10/01/2022 el Titular Felipe Andrés Navarro Pardo, categorizó el proyecto simple "Aviador Acevedo", como Proyecto de obra nueva, con ID 13000457-2, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el certificado de categorización N° 0000001101/2022, de fecha 10/01/2022.

2. Que, con fecha 11/05/2022 el proyecto simple "Aviador Acevedo" con ID 13000457-2, de Titular Felipe Andrés Navarro Pardo, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Felipe Andrés Navarro Pardo fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000001/2022, de fecha 11/05/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, con fecha 10/05/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000000007/2022, y esta Dirección



de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 11/05/2022 mediante Oficio N° 0000000001/2022.

5. Que, los órganos consultados, solicitó prórroga para emitir su respectiva respuesta respecto del IMIV corregido, mediante la Solicitud N° 4/2022, de fecha 23/05/2022, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 5/2022 de fecha 24/05/2022.

6. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000002/2022, de fecha 20/06/2022, Oficio N° , de fecha 14/06/2022, Oficio N° 2175, de fecha 09/06/2022, Oficio N° 0000000002/2022, de fecha 02/06/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV , y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Aviador Acevedo" con ID 13000457, de Titular Felipe Andrés Navarro Pardo, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Felipe Andrés Navarro Pardo:

Accesos Peatonales: Los Accesos Peatonales estarán ubicados en calle Aviador Acevedo

Accesos Vehiculares: Los acceso Vehiculares estarán ubicados en calle Aviador Acevedo

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Todas las medidas de mitigación obligatorias se encuentran registradas en Plano e Informe presentado. Adicionalmente se incorporan las siguientes medidas adicionales: reconstrucción de 700 m2 de vereda, instalación de dispositivos de rodados, valla peatonal, bolardos, reductores de velocidad, mantención de paradero de transporte público..

Otras consideraciones: Se adjunta Oficio N° 1603/345/22 de fecha 18/07/22 que aprueba IMIV Básico

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Aviador Acevedo" del titular Felipe Andrés Navarro Pardo.



2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE y NOTIFÍQUESE. -



Rodrigo Hortal Sandoval
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Conchalí
20/07/2022 14:05



MPF

Distribución:

Titular Felipe Andrés Navarro Pardo
Proyectista Felipe Andrés Navarro Pardo
Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Mariana Ticona Cortez, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Conchalí
Sergio Andrés Guajardo Pereira, Servicio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago
Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Biblioteca
Gobierno Transparente